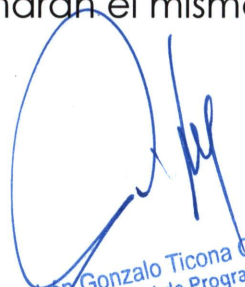


COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGPOT/N° 02/2013

La Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPOT), comunica a todas las Instituciones Públicas, que realizan operaciones de venta de divisas y/o transferencias al exterior, elaborando Comprobantes de Ejecución de Gastos (Form. C-31) como beneficiarios las cuentas N°4088 "OPERACIONES A PROPIAR TGN-GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES BCB-MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA" habilitadas en el Banco Central de Bolivia (BCB), los mismos una vez abonados tienen un plazo de tres meses para su respectiva regularización de venta de divisas y/o transferencias al exterior a través de la DGPOT, caso contrario se revertirán mediante el BCB con nota de débito a la Cuenta Única del Tesoro N° 3987, esto con el fin de evitar que la cuenta N° 4088 tenga operaciones pendientes.

Por otra parte, las Entidades que se encuentran fuera del plazo se les recomienda realizar las gestiones respectivas, para la regularización, caso contrario tendrán el mismo trato.



Rubén Gonzalo Ticona Chique
Director General de Programación
y Operaciones del Tesoro y Crédito Público
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Paz, enero de 2013